



COPIA

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

Oficio No.

006

Quito, a

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 1580 de 25 de marzo de 1969 el Ministerio de Previsión Social y Trabajo aprobó la personería jurídica de la Comuna POROTOG domiciliada en la parroquia Cangahua, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, dicha organización se encuentra inscrita con el No. de orden 123 en el Registro General de Comunas que lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino.

Que en Asambleas Generales de Comunas llevadas a cabo los días 15 de octubre, 21 de noviembre y 9 de diciembre de 1998, solicitan la aprobación de la reforma al Reglamento Interno.

Que la Directora Nacional de Desarrollo Campesino (E), mediante memorando No. 669 DDC/DGOC de 23 de noviembre de 1999, emite informe favorable;

Que el Director Provincial Agropecuario de Pichincha, mediante memorando No. 013 DPA/PCH de 6 de enero del 2000, emite informe favorable;

Que la Directora de Asesoría Jurídica (E) del Ministerio de Agricultura y Ganadería ha informado sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los Arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de Comunas,

ACUERDA:

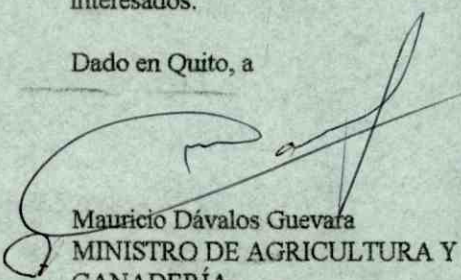
Art. 1.- Aprobar las reformas al Reglamento Interno de la Comuna POROTOG ubicada en la parroquia Cangahua, cantón Cayambe, provincia de Pichincha.

Art. 2.- Disponer se tome nota del presente Acuerdo en el Registro que para el efecto lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de esta Secretaría de Estado.

Art. 3.- De conformidad a lo que dispone el inciso segundo de la letra c) del Art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, notifíquese con una copia del presente Acuerdo a los interesados.

Dado en Quito, a

11 FEB 2000


Mauricio Dávalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.

LE/MG/SMP/tpc
00-02-03
00-02-08
H.C. 0020